

**Periódico:** El Economista

**Título:** Oficina de Trabajo de EU actualiza línea directa para quejas laborales en México

**Tema:** Trabajo

**Subtema:** EU quejas laborales

**Referencia:** Martínez, M. (20 de diciembre de 2021). Oficina de Trabajo de EU actualiza línea directa para quejas laborales en México. *El Economista*. Recuperado de <https://bit.ly/3zwwgJS5>

**Noticia:**

### **Oficina de Trabajo de EU actualiza línea directa para quejas laborales en México**

La “línea directa” que habilitó el gobierno de Estados Unidos, como parte del acuerdo comercial con México y Canadá, para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos laborales en materia de contratación colectiva y libertad sindical dentro del T-MEC, tuvo “una actualización” para que los trabajadores mexicanos puedan hacer mejor uso de la misma.

De acuerdo con información de la Oficina de Asuntos Laborales Internacionales (ILAB por sus siglas en inglés) a través de este mecanismo, los asuntos laborales que pueden reportarse están relacionados con sindicatos, negociaciones colectivas, trabajo forzoso, trabajo infantil, discriminación, salarios, horas extra, y temas de salud y seguridad en el trabajo, entre otros.

A través de redes sociales, la Embajada de Estados Unidos informó que se pueden enviar las quejas de manera anónima, y poder incluir documentos adjuntos, ya que en el pasado no se podían adjuntar documentos, pues hubo una actualización como la línea 2.0 para hacerla más sencilla al usuario.

Cabe recordar que esta línea ya tiene alrededor de un año de que fue habilitada, y se está actualizando para hacerla más amigable al usuario. La “línea de quejas por internet” fue ordenada por el gobierno de Estados Unidos en la sección 1.7 de la implementación del T-MEC, recibe información de temas laborales entre países del T-MEC.

En la página solicita información nueva como ciudad, estado, todo ello con el fin de poder catalogar de mejor manera la información que recibe ILAB, siempre cuidando la

confidencialidad de quien da la información para no poner en riesgo a quienes utilizan este mecanismo.

Cabe destacar que desde el primero de julio, el T-MEC tiene disposiciones laborales más fuertes y de mayor alcance que cualquier acuerdo comercial.

Desde la entrada en vigor del T-MEC se puso en marcha elementos de vanguardia, como las nuevas disposiciones de aplicación del Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida que es el primero de su tipo y permite a los Estados Unidos tomar medidas de ejecución contra fábricas individuales si no cumplen con las leyes nacionales de libertad sindical y negociación colectiva.

En México ya se presentaron dos quejas con trascendencia, una de ellas fue en contra del proceso de legitimación de contrato colectivo de trabajo de General Motors en su planta de Silao, Guanajuato.

Aún cuando no se tiene el dato respecto a cuántas quejas se han presentado; en su momento Naomi C. Fellows, consejera laboral de la Embajada de Estados Unidos en México, comentó que desde que se habilitó la hotline (línea directa) del T-MEC en la embajada de Estados Unidos, la mayoría de las quejas, “las tres cuartas partes” provienen de casos que denuncian comportamientos laborales en contra de empresas mexicanas. (sic)

**Contenido:**

El Gobierno de EU habilitó una línea directa para dar seguimiento a asuntos laborales en materia de derechos, contratación colectiva y libertad sindical dentro del T-MEC, las quejas se pueden enviar de manera anónima.

**Responsable:** Cynthia Guadalupe Hernández Rojas